

INFORME SECRETARIAL. - La Calera-Cundinamarca, **26 de febrero de 2.021**. Al Despacho de la señora Juez el presente expediente de Tutela, informando que fue recibida el día veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2.021) al correo electrónico del Despacho y proveniente del correo electrónico: danielantoniodiazp@yahoo.com promovida por el ciudadano **DANIEL ANTONIO DÍAZ PEREA** en contra de **PROYECTO DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE**, quien solicita se le amparen sus derechos fundamentales al **DERECHO DE PETICIÓN**. Sírvase proveer al respecto.

La Escribiente,


Sonia Vàsquez Gaviria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA CALERA-CUNDINAMARCA**

Clase de Proceso: Acción de Tutela
Accionante: **DANIEL ANTONIO DÍAZ PEREA**
Accionada: **PROYECTO DE INGENIERÍA Y SERVICIOS
PARA EL MEDIO AMBIENTE**
Radicación: **2021-00058-00**
Fecha de Auto: **01** de marzo de 2.021

Atendiendo el informe secretarial que antecede, una vez verificado el Escrito de Tutela, se advierte que esta Acción Constitucional se ajusta plenamente a las exigencias previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Calera-Cundinamarca:

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente Acción de tutela presentada por el ciudadano **DANIEL ANTONIO DÍAZ PEREA** en contra de **PROYECTO DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE**, a efecto de que se ampare el derecho fundamental **DE PETICIÓN**, consagrado en el artículo 23 de La Constitución Política de Colombia.

2. NOTIFÍQUESE el respectivo Escrito Constitucional junto con sus anexos al Accionado **PROYECTO DE INGENIERÍA Y SERVICIOS PARA EL MEDIO AMBIENTE** a través de los correos electrónicos aportados por el accionante a.ortiz@prispmaltda.com, gerencia@consorcioepic.com, cvelasquez@prispmaltda.com, atendiendo a la emergencia sanitaria actual que por COVID- 19 atraviesa nuestro País, para que dentro del término de **DOS (2) días hábiles** se pronuncie sobre los hechos y las pretensiones de la Acción de Tutela. Para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela y consonante a ello se disponga informar lo siguiente:

- Allegue vía correo electrónico las actuaciones, trámites y procedimientos adelantados a efecto de lo que manifiesta haber presentado la accionante.
- Se pronuncie de los hechos y pretensiones del escrito Constitucional en virtud a la manifestación de la accionante en el escrito.

3. VINCULAR de manera oficiosa al presente trámite de Tutela al **MINISTERIO DEL TRABAJO** al correo electrónico para notificaciones notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co, con el propósito que se pronuncie de los hechos y pretensiones del escrito Constitucional en virtud a la manifestación del accionante en el escrito, de acuerdo a lo de su competencia.

4. TENER como pruebas, con el valor legal que le corresponda, los documentos relacionados y allegados con la tutela.

5. HÁGASE el enteramiento al Accionado al correo electrónico correspondiente, remitiéndole las piezas procesales pertinentes para el ejercicio de su derecho al debido proceso.

6. INFÓRMESE a los intervinientes de la presente Acción de Tutela, que el correo electrónico institucional del Despacho es j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co y que ante la Pandemia por Covid 19, todas las actuaciones de esta Tutela se harán por medio virtual en **horario de lunes a viernes (días hábiles, no sábados, no domingos y no festivos) de 8 de la mañana a 5 de la tarde jornada continua.**

7. COMUNICAR a las partes e intervinientes que a partir del día siguiente a la presentación de esta Acción Constitucional del Despacho dispone de diez (10) días hábiles para proferir la correspondiente Sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL

Juez

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08fa4823e637440e4d331926c3b767e9fc07bdb72b7dee3ace0e9f2ac8cf0215

Documento generado en 01/03/2021 02:34:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>